



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 16ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 11 de octubre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Braun..... (Luxemburgo)

Sumario

Tema 67 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

- a) Derechos de los pueblos indígenas
- b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 67 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

a) Derechos de los pueblos indígenas (A/74/149)

b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

1. **La Sra. Tauli-Corpuz** (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas) dice que en su actual informe a la Asamblea General (A/74/149) se examinan los procedimientos y disposiciones jurídicos y de otro tipo existentes que reflejan o favorecen el reconocimiento y la realización del derecho de los pueblos indígenas a la autonomía o el autogobierno, con el fin de determinar tanto elementos positivos como limitaciones y problemas y de formular recomendaciones para el logro de los derechos colectivos fundamentales.

2. En opinión de la Relatora Especial, el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación ha repercutido de manera positiva y transformadora en el derecho internacional. Además, para realizar adecuadamente ese derecho a nivel nacional hace falta introducir cambios en la gobernanza de los Estados que aporten resultados constructivos en cuanto al respeto de los derechos humanos, la eliminación del racismo, la discriminación y la desigualdad, la promoción de sociedades más democráticas e inclusivas y el aumento de la legitimidad de los Estados. La realización del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación también permite ofrecer reparación por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y actualmente y sentar las bases para la reconciliación.

3. En el informe se examinan diversos escenarios de todas las partes del mundo, como países que no reconocen a los pueblos indígenas, Estados que mantienen relaciones convencionales, históricas o contemporáneas, con pueblos indígenas, pueblos indígenas que viven aislados de modo voluntario, procesos de construcción nacional basados en la plurinacionalidad y casos de reconocimiento de ciertos aspectos del derecho a la autonomía o el autogobierno. En el informe se llega a la conclusión de que las disposiciones establecidas en la mayoría de los Estados no han dado lugar a una realización plena de los derechos de los pueblos indígenas, que por lo general solo pueden ejercer lo que podría denominarse “autonomía fragmentada”. El ejercicio adecuado de los derechos a la libre determinación, la autonomía y el

autogobierno exige que se reconozcan íntegramente los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos naturales, el mantenimiento y desarrollo de sus propias instituciones de gobierno y el disfrute de los medios necesarios para financiar sus funciones autónomas.

4. Para que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación pueda ejercerse se requiere un diálogo intercultural que tenga en cuenta los conceptos de autonomía o autogobierno de los propios pueblos indígenas. Se ha de dispensar la debida atención a su manera de entender esos derechos a fin de elaborar y adoptar medidas que los hagan efectivos. Para que el diálogo sea fructífero, los Estados tienen que modificar su enfoque de las reivindicaciones indígenas, que deberían contemplarse como cuestiones de justicia y derechos humanos que, si se resolvieran adecuadamente, redundarían en beneficios para el conjunto del país. El hecho de que la realización de los derechos de los pueblos indígenas se presente como una actividad gravosa excluye a estos pueblos de su pertenencia al Estado y favorece la idea de que solicitan privilegios injustificados. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas proporciona la mejor base para un diálogo intercultural sustentado en un espíritu de asociación y cooperación recíproca.

5. En el informe que la Relatora presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones (A/HRC/42/37) se analiza el acceso de los pueblos indígenas a la justicia, tanto mediante los sistemas judiciales ordinarios como a través de los mecanismos judiciales indígenas, y se examina la interacción entre los sistemas, la armonización y las oportunidades que ofrece el pluralismo jurídico. Como carecen de tribunales estatales a los que puedan acceder u otros mecanismos jurídicos que protejan sus derechos, los pueblos indígenas son vulnerables a actuaciones que ponen en peligro sus tierras, recursos naturales, cultura, lugares sagrados y medios de vida. Además, es imprescindible que se reconozcan sus sistemas de justicia propios a fin de garantizarles el derecho a mantener su autonomía, costumbres y tradiciones. A fin de lograr ese reconocimiento, los Estados, las Naciones Unidas y otras partes interesadas deberían apoyar las actividades de los pueblos indígenas, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo al acceso a la justicia para todos.

6. La Relatora realizó visitas oficiales al Ecuador en noviembre de 2018 y a Timor-Leste en abril de 2019, y tiene prevista una visita a la República del Congo la semana siguiente. También ha sido invitada a visitar Dinamarca, Groenlandia, Namibia y Vanuatu, pero antes

de que expire su mandato solo podrá visitar oficialmente a un país más.

7. La Relatora reitera la importancia de participar en el diálogo internacional y los foros de política relacionados con el logro del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

8. **El Sr. Bentley** (Estados Unidos de América), observando que en su informe la Relatora Especial recomienda a la Asamblea General que los Estados Miembros consagren el derecho de los pueblos indígenas al autogobierno en sus sistemas jurídicos nacionales, en particular sus constituciones, dice que el reconocimiento por parte del Gobierno Federal de las 573 tribus que mantienen una relación de Gobierno a Gobierno con los Estados Unidos se sustenta en tratados, decisiones judiciales y leyes federales. Aunque se considera que las tribus tienen derechos inherentes al autogobierno, siguen siendo acreedoras a recibir prestaciones, servicios y protección federales de la Oficina de Asuntos Indígenas del Departamento del Interior, ya sea directamente o mediante contratos, subvenciones o pactos. La Oficina colabora con los gobiernos tribales en una amplia gama de cuestiones, entre ellas la aplicación de la ley y la justicia, la gobernanza tribal, el bienestar infantil, la salud, la educación, el desarrollo económico, el socorro en casos de desastre y la gestión de los recursos naturales.

9. Otra de las recomendaciones de la Relatora Especial es que se establezcan mecanismos oficiales de diálogo entre los Estados Miembros y los pueblos indígenas. La Orden Ejecutiva de los Estados Unidos 13175 exige a todos los organismos federales que realicen consultas periódicas con las tribus al elaborar políticas federales que les conciernan.

10. La Relatora Especial da a entender que muchos Estados Miembros subordinan el poder decisorio de las autoridades indígenas a los procesos de adopción de decisiones y órganos estatales, y que los procesos de que disponen son inadecuados para precisar cuáles son las instituciones de gobierno indígenas y registrarlas. Dado que los pueblos indígenas residen dentro de los Estados, el orador desea saber de qué modo podrían las autoridades estatales conciliar sus propios procesos de adopción de decisiones con el reconocimiento adecuado de las instituciones indígenas.

11. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que el Gobierno de México agradece la visita de la Relatora Especial a México y su participación en el seminario internacional sobre el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y el autogobierno como manifestación

del derecho a la libre determinación. El seminario fue organizado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), la Tebtebba Foundation y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

12. El Gobierno de México está decidido a promover los derechos de los pueblos indígenas y a tener un diálogo constructivo que ayude a guiar sus esfuerzos nacionales y a incentivar la implementación de nuevas medidas en materia de derechos de los pueblos indígenas.

13. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que la Unión Europea está plenamente resuelta a prestar apoyo a los mecanismos indígenas y a participar de modo proactivo basándose en una serie de políticas, en particular las Directrices sobre derechos humanos relativas a la no discriminación, aprobadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea en marzo de 2019, y las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre los pueblos indígenas, aprobadas en mayo de 2017. La Unión Europea confirmó en esos documentos su adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, dando prioridad a la lucha contra la discriminación y la desigualdad basadas en el origen o la identidad indígenas, y a las medidas para hacer frente a la violencia contra los pueblos y personas indígenas y los defensores de los derechos humanos en el contexto de la protección del medio ambiente, la diversidad biológica y el clima.

14. **El Sr. Molina Linares** (Guatemala) dice que su país ha respetado los mecanismos de las Naciones Unidas destinados a promover los derechos de los pueblos indígenas y apoyado invariablemente su fortalecimiento. Guatemala reconoce la labor que realiza la Relatora Especial, que ayuda a los Estados a elaborar las herramientas necesarias para armonizar la legislación nacional con sus compromisos internacionales, mejorando así el marco jurídico de los pueblos indígenas. Guatemala toma nota del análisis que figura en el informe de la Relatora Especial, especialmente en la sección relativa a los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

15. **La Sra. Iileka** (Namibia) dice que la pérdida generalizada de tierras y recursos que los grupos indígenas de Namibia experimentaron durante las

épocas del colonialismo y el apartheid no se ha superado, por lo cual el acceso a la tierra y la seguridad de la tenencia sigue siendo un problema para la mayoría de los pueblos indígenas. El Gobierno de Namibia ha adoptado medidas para hacer frente a este problema, por ejemplo, la organización de la Segunda Conferencia Nacional sobre la Tierra en 2018 y el establecimiento de una Comisión Presidencial encargada de investigar las reclamaciones relativas a los derechos sobre las tierras ancestrales y su restitución.

16. Namibia agradecería que la Relatora Especial diera a conocer sus puntos de vista sobre cómo se podría alcanzar un entendimiento común y un consenso acerca de la definición de los derechos respecto de las tierras ancestrales y su restitución y sobre qué consecuencias imprevistas podrían derivarse de las reclamaciones de tierras ancestrales y su restitución y cuáles serían las medidas adecuadas para mitigarlas.

17. El Gobierno de Namibia manifiesta su disposición a recibir una visita del próximo Relator Especial.

18. **La Sra. Mackenzie** (Canadá) dice que los derechos reconocidos internacionalmente constituyen la base de las relaciones entre los Estados y los pueblos indígenas. No obstante, para que tengan efecto, esos derechos deben quedar reflejados en las disposiciones constitucionales y en las leyes, las políticas y las prácticas.

19. Como se señala en el informe de la Relatora Especial, los enfoques para establecer acuerdos de autogobierno viables difieren entre los distintos Estados y según la cuestión de que se trate. En el Canadá, las negociaciones mantenidas con representantes indígenas sobre esos acuerdos han producido resultados alentadores hasta la fecha, y se siguen extrayendo enseñanzas de las mejores prácticas de otros países. Por su propia índole, los enfoques de gobernanza basados en el respeto de los derechos humanos y el compromiso con el diálogo permiten obtener mejores resultados. Por consiguiente, los Estados deben velar por que los pueblos indígenas participen en procesos de adopción de decisiones en los que sus derechos se reconozcan y respeten.

20. En el informe se señala que hace falta un cambio de mentalidad para que las reivindicaciones de los pueblos indígenas no se perciban como una amenaza para el Estado, y a ese respecto la oradora pregunta qué medidas recomienda la Relatora Especial a tal fin.

21. **La Sra. Mansfield** (Australia) dice que las mujeres indígenas desempeñan funciones de liderazgo fundamentales en sus familias y comunidades y contribuyen en gran medida al desarrollo, el crecimiento

y la diversidad de la sociedad australiana. El Gobierno de Australia concede gran prioridad a la promoción del liderazgo de las mujeres y niñas indígenas y valora la atención que la Relatora Especial ha prestado a la situación de los derechos humanos de las mujeres y los niños indígenas en sus visitas a los países. Australia conviene en que mediante el empoderamiento de las mujeres indígenas en materia de liderazgo se logra que sus puntos de vista queden reflejados en las políticas nacionales.

22. Australia trabaja con las comunidades de manera más transparente, entre otros medios intercambiando datos e información sobre financiación para apoyar la adopción de decisiones en las comunidades y concretar prioridades y soluciones específicas. También colabora con los australianos indígenas en mecanismos formales comunes de toma de decisiones para aplicar y supervisar la iniciativa Cerrar la Brecha, un mecanismo de coordinación nacional encaminado a que puedan obtener resultados más satisfactorios.

23. La oradora desea saber si la Relatora Especial puede aportar ejemplos innovadores sobre el modo en que han evolucionado las funciones de liderazgo de las mujeres indígenas.

24. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que los pueblos indígenas han sido sometidos a graves violaciones de sus derechos, a prácticas brutales de discriminación, al saqueo de sus recursos, al genocidio y a formas de asimilación e integración forzada, y que se les ha desposeído de sus tierras y recursos y se les ha privado de sus bienes culturales, religiosos o intelectuales.

25. Como medio de reparación, debe darse la máxima prioridad al reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. El informe insta a los Estados a consagrar el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y el derecho conexo a la autonomía o el autogobierno en sus sistemas jurídicos nacionales, en particular en sus constituciones nacionales. Cuba solicita a la Relatora Especial que proporcione más ejemplos de prácticas positivas que haya observado a ese respecto.

26. **El Sr. Edbrooke** (Liechtenstein), refiriéndose a la recomendación de la Relatora Especial de que se considere a los pueblos indígenas y sus culturas una parte valiosa de la identidad de los Estados, pregunta cómo podrían aplicarse las recomendaciones en aquellos casos en que, como se señala en el párrafo 39 del informe, los pueblos indígenas prefieran seguir sin ser reconocidos. También desea saber qué medidas pueden adoptar los Estados para aplicar con mayor eficacia los acuerdos de paz concertados con los grupos indígenas

en los que se fortalecen los sistemas de autogobierno y gobierno propio.

27. **La Sra. Tauli-Corpuz** (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas) dice que los Estados pueden respaldar el derecho de los pueblos indígenas al autogobierno de muchas maneras, entre otras, reconociendo ese derecho en su constitución o en la legislación nacional. Así ocurre, por ejemplo, en la Constitución de México, donde, además, varios municipios están reconocidos como autónomos. Algunos territorios indígenas también han declarado su derecho al autogobierno, y han tenido que hacer frente a acciones judiciales a instancias, por ejemplo, del Tribunal Electoral o del Gobierno en el Tribunal Supremo. Al parecer, sin embargo, los pueblos indígenas han ganado las causas dado que sus derechos están reconocidos en la Constitución. Asimismo, tienen derecho a percibir ayuda financiera del Estado para el desempeño de sus funciones gubernamentales, en esferas como la atención de la salud, la educación y el desarrollo en general.

28. En el ámbito de los derechos sobre las tierras ancestrales y su restitución se han logrado muchos avances. Una reivindicación básica es que los Estados reconozcan los territorios ancestrales y tracen sus límites con el fin de propiciar la seguridad de la tenencia de la tierra por parte de los pueblos indígenas. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce el derecho a la restitución de territorios de igual calidad para aquellos pueblos indígenas que hayan sido desplazados de sus tierras por la fuerza.

29. El diálogo intercultural llevado a cabo de buena fe es un medio eficaz para lograr un cambio de mentalidad en la población dominante.

30. En cuanto a los ejemplos innovadores sobre cómo han evolucionado las funciones de liderazgo de las mujeres indígenas, la Relatora explica que durante las visitas a los países siempre mantiene conversaciones separadas con las mujeres indígenas, a fin de conocer sus puntos de vista. Las mujeres indígenas de América Latina se han unido a los movimientos indígenas y han afirmado su derecho a dirigir organizaciones y comunidades indígenas: ese es el caso, por ejemplo, del municipio mexicano de Cherán, donde la lucha del pueblo indígena purépecha por el autogobierno ha estado liderada por mujeres.

31. Según las investigaciones realizadas en muchos países por pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y científicos, la diversidad biológica es mucho mayor en los territorios indígenas, y los bosques controlados por comunidades indígenas se

encuentran en un mucho mejor estado que en otros lugares. Se les debería reconocer, por lo tanto, el derecho a seguir gestionando y protegiendo sus bosques. Según el Banco Mundial, aunque los pueblos indígenas ocupan únicamente el 20 % de la superficie terrestre del planeta, en ella se encuentra el 80 % de los territorios con diversidad biológica. En consecuencia, podrían obtenerse grandes beneficios, por ejemplo en lo que respecta a la mitigación del cambio climático, si se reconociera el derecho de los pueblos indígenas a seguir gestionando y protegiendo sus bosques y tierras.

32. La Relatora Especial seguirá examinando los datos e indicadores existentes a fin de poner de relieve los ejemplos de buena gobernanza de los pueblos indígenas, especialmente en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

33. **El Sr. Elizondo Belden** (México), hablando también en nombre de la Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Colombia, Dinamarca, Dominica, el Ecuador, El Salvador, España, Estonia, Finlandia, Guatemala, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, el Paraguay y el Perú (el Grupo de Amigos de los Pueblos Indígenas), dice que, si bien se han adoptado importantes medidas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los diez años transcurridos desde que se aprobó, queda mucho por hacer en nombre de, y en colaboración con, los 370 millones de indígenas que se calcula que hay en el mundo y que siguen haciendo frente a vulnerabilidades específicas, a la marginación y a la discriminación. Es indispensable poner fin a la exclusión, la estigmatización, la pobreza y la injusticia. Los pueblos indígenas podrían desempeñar un papel fundamental en el logro de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Hay que tomar en consideración sus opiniones, aprovechar su conocimiento y tener en cuenta sus aportaciones.

34. Durante el Año Internacional de las Lenguas Indígenas se ha prestar atención a la necesidad urgente de preservar, revitalizar y promover las lenguas indígenas. El Grupo de Amigos encomia la importante labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y su Comité Directivo. Sin embargo, es mucho lo que queda por hacer y los esfuerzos por abordar esta difícil tarea deben proseguir más allá de 2019. Las lenguas indígenas están desapareciendo al alarmante ritmo de una lengua cada dos semanas. Habida cuenta de la necesidad de revitalizarlas, el Grupo de Amigos insta a todos los Estados a que apoyen la iniciativa de proclamar el período 2022-2032 decenio internacional de las lenguas indígenas.

35. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se declara que los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas. El Grupo de Amigos alienta a que se elabore un proceso para facilitar la repatriación internacional de los objetos sagrados y restos humanos de los pueblos indígenas mediante la colaboración continua con los organismos de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes.

36. El Grupo de Amigos apoya la resolución aprobada recientemente por el Consejo de Derechos Humanos, en la que se alienta a ampliar el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas a fin de seguir apoyando la participación de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas, en los procesos de las Naciones Unidas relacionados con las empresas y los derechos humanos y el cambio climático.

37. El Grupo de Amigos encomia la labor realizada por diversos organismos, fondos, mecanismos y partes interesadas de las Naciones Unidas para promover los derechos de los pueblos indígenas y renueva su llamamiento a alcanzar los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

38. **La Sra. González López** (El Salvador), hablando en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), dice que el SICA acoge con beneplácito la resolución [73/156](#) de la Asamblea General, que insta a los Gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, a cumplir los compromisos adquiridos en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

39. Los Estados miembros del SICA tienen una amplia diversidad étnica y cultural en su población. Albergan a más de 60 pueblos nativos, que representaban aproximadamente el 20 % de la población total de la región. En ese sentido, el respeto del multiculturalismo y la diversidad étnica se considera uno de los principios rectores del SICA, tal como se establece en la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES).

40. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se reafirma que las personas indígenas tienen, sin discriminación, derechos humanos y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. A ese respecto, el SICA reafirma el derecho de los pueblos indígenas a sus

propias historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de conocimiento, escritura y literatura, y a designar y mantener los nombres que elijan para sus comunidades, lugares e individuos. El conocimiento tradicional y las innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas pueden apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles. y los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, conocimiento tradicional y expresiones culturales tradicionales.

41. El SICA reconoce la importancia del acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos y las personas indígenas y la necesidad de examinar y tomar medidas para eliminar los obstáculos a la justicia, especialmente de las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas mayores indígenas y las personas indígenas con discapacidad.

42. El SICA agradece los esfuerzos realizados por los Estados Miembros durante el Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019), en colaboración con la UNESCO y otras entidades de las Naciones Unidas, y apoya la idea de proclamar un decenio internacional de las lenguas indígenas.

43. El SICA tiene previsto fortalecer los mecanismos que faciliten el diálogo y el logro de acuerdos con los pueblos indígenas y afrodescendientes, especialmente con miras a promover su integridad y seguridad. En ese sentido, el SICA toma debida nota de las decisiones adoptadas en la 29ª reunión del Consejo de Ministros de Cultura de la Coordinación Educativa y Cultural de Centroamérica, celebrada el 2 de abril de 2019 en Guatemala, y de las del foro “Consulta a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes”, organizado por los Estados que forman parte del Parlamento Centroamericano y celebrado el 26 de agosto de 2019 en Managua.

44. El SICA alienta a todos los Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas a aumentar la cooperación técnica y la asistencia financiera internacionales para abordar las desventajas que enfrentan los pueblos indígenas. También destaca la necesidad de prestar especial atención a los derechos y necesidades especiales de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad indígenas, como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible brinda la oportunidad de abordar las brechas en la implementación de la Declaración y el progreso desigual en la realización de los derechos de los pueblos indígenas.

45. **El Sr. Gonzato** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea considera que el cumplimiento satisfactorio de los mandatos de la Relatoría Especial, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas son de importancia fundamental para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. La Unión Europea reitera su firme compromiso con los mecanismos indígenas. Algunas políticas de la Unión Europea están orientadas específicamente a promover los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas, mientras que en otras, de carácter general o sectorial, se incorporan las cuestiones indígenas.

46. En las Conclusiones del Consejo sobre los pueblos indígenas, aprobadas en mayo de 2017, la Unión Europea decidió dar prioridad a la lucha contra la discriminación y la desigualdad basadas en el origen o la identidad indígena con miras a garantizar sus derechos tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos, así como a la adopción de medidas para hacer frente a las amenazas y la violencia contra los pueblos y las personas indígenas y los defensores de los derechos humanos en el contexto de la tierra y los recursos naturales y de la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el clima.

47. Las directrices de la Unión Europea sobre derechos humanos relativas a la no discriminación en la política exterior, aprobadas en marzo de 2019, proporcionan orientación conceptual y operacional.

48. En la mesa redonda sobre las mujeres indígenas en el poder celebrada durante el 12º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Unión Europea resaltó la pertinencia de su Plan de Acción en materia de Género 2016-2020 para el empoderamiento de las mujeres y niñas indígenas. Uno de sus objetivos básicos es fortalecer la participación de las mujeres y las niñas en los procesos de política y gobernanza y garantizar la igualdad de derechos para que tomen parte en los procesos de adopción de decisiones e influyan en ellos. Otro objetivo fundamental es poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que afecta desproporcionadamente a las mujeres indígenas tanto dentro como fuera de sus comunidades,

especialmente en situaciones de conflicto relacionadas con la tierra y el medio ambiente.

49. El empoderamiento económico y social es otro de los principales objetivos, y en este sentido la educación constituye un elemento fundamental. Según la UNESCO, los menores de edad de familias indígenas tienen menos probabilidades de estar matriculados en la escuela o en programas de formación. Esto afecta especialmente a las niñas indígenas, por lo que es imprescindible eliminar los obstáculos a la educación a fin de que las mujeres y las niñas indígenas disfruten del mismo nivel educativo que otros segmentos de la población. La Unión Europea tiene la firme determinación de trabajar con los mecanismos indígenas y otros asociados en pro del empoderamiento de las mujeres y niñas indígenas, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.

50. Si bien muchos Estados han promulgado leyes y formulado políticas sobre los derechos de los pueblos indígenas, sigue habiendo muchas lagunas y problemas a la hora de aplicarlas. Pese a ello, durante el último año se han logrado progresos en varias esferas. Las numerosas actividades y eventos celebrados a nivel nacional y mundial para conmemorar el Año Internacional de las Lenguas Indígenas han creado conciencia sobre el derecho de los pueblos indígenas a revitalizar, utilizar y desarrollar sus lenguas y transmitir las a las generaciones futuras y sobre la urgente necesidad de evitar su desaparición. La Unión Europea sugiere que, en su actual período de sesiones, la Asamblea General haga suya la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones en apoyo de la proclamación de un decenio internacional de las lenguas indígenas. Habría que estudiar las posibilidades de colaboración no solo entre los pueblos indígenas, los Estados y el sistema de las Naciones Unidas, sino también entre las organizaciones regionales de tratados, el sector privado, incluidos los medios de comunicación y las empresas internacionales de telecomunicaciones, la sociedad civil y la comunidad académica. Las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos también podrían desempeñar un papel importante.

51. El establecimiento por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas supone un logro digno de ser celebrado. La Unión Europea tomará parte en las deliberaciones encaminadas a ampliar el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas a fin de apoyar la participación de los pueblos indígenas en los procesos de las Naciones Unidas

relacionados con el cambio climático y con las empresas y los derechos humanos.

52. La Unión Europea se complace en observar que, durante las consultas celebradas en el 12º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, varios Estados expresaron su voluntad de apoyar la participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en el Consejo de Derechos Humanos. En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General también seguirá promoviendo su participación en las reuniones de las Naciones Unidas sobre cuestiones que les conciernen. La Unión Europea contribuirá de manera constructiva al logro de resultados consensuados durante el período de sesiones.

53. Son profundamente inquietantes el aumento de los ataques contra los defensores indígenas de los derechos humanos, de los que han informado la Relatora Especial y otros titulares de mandatos de derechos humanos y ONG, y las denuncias de represalias contra los representantes de los pueblos indígenas que asisten a las reuniones de las Naciones Unidas. Todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos deben ser investigadas exhaustivamente, y los responsables de esos actos deben ser llevados ante la justicia. También deberían diseñarse medidas preventivas eficaces para reducir el riesgo de violaciones contra los defensores de los derechos humanos, incluidas las mujeres. Por consiguiente, la Unión Europea acoge con sumo agrado que para el 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de 2020 se haya elegido el tema “Paz, justicia e instituciones sólidas: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16”. La Unión Europea seguirá apoyando a los defensores de los derechos humanos indígenas que sufren amenazas y violencia, en particular en el contexto de los recursos naturales, el medio ambiente, la diversidad biológica y el clima.

54. **La Sra. Wegter** (Dinamarca), hablando también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia, dice que la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas han sido prioridades históricas de los países nórdicos y bálticos, que conceden gran importancia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

55. Recordando la resolución [71/321](#) de la Asamblea General, los países nórdicos y bálticos aguardan con interés el informe del Secretario General a la Asamblea General y sus recomendaciones concretas sobre medidas para aumentar la participación de los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas en las

reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en que se tratan cuestiones que les conciernen. También acogen con agrado los esfuerzos del Presidente de la Asamblea General por organizar audiencias oficiosas sobre la cuestión, lo que permitirá reanudar el proceso intergubernamental sobre el aumento de la participación de los pueblos indígenas durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y alcanzar un consenso.

56. A los países nórdicos y bálticos les preocupa en gran medida que hayan aumentado las represalias contra los defensores indígenas de los derechos humanos, los representantes de los pueblos indígenas que asisten a reuniones de las Naciones Unidas y los titulares de mandatos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas. De conformidad con la resolución [42/19](#) del Consejo de Derechos Humanos, alientan firmemente a todos los Estados a que velen por que se investiguen las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los defensores indígenas de los derechos humanos, incluidas las mujeres indígenas, y por que se exijan responsabilidades a los autores de esos actos.

57. Los países nórdicos y bálticos acogen con agrado los progresos realizados y las enseñanzas extraídas del Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Hablar la lengua propia es un requisito previo fundamental para poder ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales, para desarrollar y transmitir la cultura, las tradiciones y los conocimientos y para garantizar una participación efectiva en la vida privada y pública. Además, la diversidad lingüística fomenta la diversidad vital, cultural e identitaria.

58. Los países nórdicos y bálticos toman debida nota del informe de la Relatora Especial. Las situaciones en que se encuentran los diferentes pueblos indígenas y su grado de autonomía o autogobierno presentan una gran diversidad y complejidad. Los países nórdicos y bálticos alientan a la Relatora Especial a que reflexione sobre cuáles son los mayores desafíos y oportunidades con respecto a las disposiciones prácticas para realizar el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas.

59. **La Sra. Miyazaki** (Japón), observando con preocupación que las lenguas indígenas están desapareciendo rápidamente, dice que se deben adoptar medidas para protegerlas y revitalizarlas. El Japón se compromete a prestar apoyo a las iniciativas relacionadas con el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

60. Desde que se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas, el Japón ha venido adoptando medidas enérgicas para preservar la cultura y la identidad del pueblo ainu. En junio de 2008, la Dieta Nacional del Japón aprobó resoluciones en las que se reconoce a la población ainu como pueblo indígena del Japón, y el Gobierno estableció el Consejo Asesor para la Política Futura a favor de los Ainus, en el que el Gobierno y los representantes del pueblo ainu examinan medidas amplias sobre cuestiones como la educación, la revitalización cultural y el desarrollo económico. La promoción de la cultura ainu es un elemento esencial de la política japonesa, y a este respecto se ha dado apoyo a proyectos culturales como el programa de enseñanza de la lengua ainu.

61. En febrero de 2019, el Gobierno presentó un proyecto de ley a la Dieta Nacional destinado a poner en práctica un amplio conjunto de medidas, entre ellas la promoción de las comunidades e industrias locales ainus y de los intercambios nacionales e internacionales a través del turismo. La ley, promulgada en abril de 2019, obedece al propósito de lograr una sociedad que respete el orgullo de los ainus, para lo cual prevé subsidios orientados a promover la cultura ainu, incluidas prestaciones especiales para que el pueblo ainu pueda dedicarse a la pesca del salmón en los ríos locales y acceder a los bosques de propiedad del Estado a fin de proteger y promover su cultura tradicional.

62. El Japón está construyendo actualmente en Hokkaido un Espacio Simbólico de Convivencia Étnica, que comprende un museo del pueblo ainu y un parque. Se le ha dado el nombre de *Upopoy* (“cantar en un gran grupo” en lengua ainu), y se inaugurará el 24 de abril de 2020.

63. El Japón tiene la determinación de seguir trabajando en estrecha cooperación con el pueblo ainu para lograr una sociedad en la que se respete la diversidad de todos los pueblos.

64. **La Sra. Mackenzie** (Canadá) dice que ciertos grupos, en particular de pueblos indígenas, tienen que hacer frente a la marginación en todas las regiones del mundo. La discriminación contra los pueblos indígenas y las violaciones de sus derechos humanos son inaceptables y tienen repercusiones negativas de gran alcance, ya que socavan la estabilidad política y el progreso económico. En el Canadá, las personas indígenas siguen encontrando obstáculos mucho mayores para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales que las no indígenas.

65. Al igual que ocurre con otras comunidades, los pueblos indígenas que pueden ejercer la libertad de expresión y opinión y de participar en los procesos de toma de decisiones obtienen mejores resultados

económicos, sociales y culturales. En aquellos países en los que los representantes de los pueblos indígenas colaboran con el Gobierno se han construido comunidades más prósperas mediante la adopción de enfoques basados en el respeto de los derechos humanos. El Canadá alienta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y hagan posible que sus puntos de vista se tomen en consideración al cumplir sus compromisos relativos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

66. El Canadá suscribe la opinión de que los debates en las Naciones Unidas se enriquecerían aún más si se adoptaran medidas para asegurar la presencia de representantes indígenas cuando se abordan cuestiones que les conciernen. Poner fin a la marginación de los pueblos indígenas es una tarea de ámbito global, y solo podrá llevarse a cabo en colaboración con los propios pueblos indígenas.

67. **La Sra. Mansfield** (Australia) dice que en 2019 el Gobierno de su país nombró por primera vez a un aborigen Ministro del Gabinete, el Ministro para los Australianos Indígenas, que participó en la mesa redonda anual sobre los derechos de los pueblos indígenas en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Australia tiene la determinación de reconocer a los australianos indígenas en su Constitución.

68. Australia es miembro del Comité Directivo de la UNESCO durante el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, lo cual pone de manifiesto su empeño por revitalizar, mantener, valorar y promover las lenguas indígenas. También prestó apoyo a una serie de actos de celebración de las lenguas indígenas, entre ellos el titulado “El papel de las lenguas en la comprensión, el ejercicio y el disfrute de los derechos por parte de las comunidades indígenas” en la reunión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que tuvo lugar en julio de 2019.

69. Australia sigue promoviendo los derechos de las mujeres y niñas indígenas en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. También patrocinó una exposición fotográfica del Comisionado australiano de Justicia Social para los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres en las Naciones Unidas en agosto de 2019 para celebrar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

70. Los pueblos indígenas de todo el mundo gestionan negocios, desarrollan mercados y construyen economías. El empoderamiento económico es la vía para conseguir que todos participen plenamente en la

vida económica y social de los Estados y que haya igualdad de oportunidades en la actividad empresarial y el empleo y para que las familias y las comunidades prosperen. Australia sigue haciendo efectivas las aspiraciones y los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos económicos. Ha introducido una Política de Adquisiciones Indígenas, sustentada en el poder adquisitivo del Gobierno. Las empresas indígenas están prosperando y se les han adjudicado contratos por más de 2.000 millones de dólares australianos. Invertir en el futuro de los pueblos indígenas es un requisito previo fundamental para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

71. Australia ha celebrado un acuerdo de asociación histórico entre los gobiernos australianos, por conducto del Consejo de Gobiernos Australianos, y los representantes de los indígenas australianos. En virtud de ese acuerdo se ha creado el Consejo Conjunto para Cerrar la Brecha, que prevé que los procesos de adopción de decisiones, supervisión, aplicación y vigilancia relativos a cuestiones que afectan a los australianos indígenas se realicen conjuntamente con ellos. Por primera vez en la historia de Australia, nación pluricultural y multilingüe, los australianos indígenas han presidido reuniones nacionales de importancia con el Gobierno.

72. **El Sr. Hernández** (México), hablando en calidad de delegado de la juventud, dice que los asuntos indígenas y la protección y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas son una prioridad para México, que es una nación pluricultural y multilingüe. En 2018, el Gobierno creó el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano mediante un proceso de diálogo y consulta con los pueblos interesados. Se reconoce, pues, que los pueblos indígenas y afroamericano son sujetos de derecho público, con derecho a ejercer su libre determinación y autonomía y a definir sus procesos de desarrollo y bienestar con respeto a sus culturas e identidades.

73. Una de las tareas más importantes del Instituto ha sido la de realizar consultas libres, previas e informadas con el fin de recabar opiniones y propuestas sobre los principios y criterios que debía sustentar la iniciativa de reforma constitucional relativa a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano. La reforma abarca temas como la libre determinación y la autonomía; los derechos de las mujeres indígenas, los niños y los jóvenes; el pueblo afroamericano y su reconocimiento; tierras y territorios, recursos naturales y medio ambiente; temas normativos indígenas; participación y

representación; derecho a la consulta, salud y medicina tradicional; educación; y desarrollo integral.

74. El patrimonio indígena debe ser reconocido y salvaguardado en beneficio de las generaciones presentes y futuras. En 2019 se ha avanzado en la promoción de la conciencia de la importancia de preservar, proteger y revitalizar las lenguas indígenas. El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas está adoptando medidas enérgicas para preservar las lenguas indígenas, que en México tienen el mismo reconocimiento jurídico que el español. Lamentablemente, las más de 4.000 lenguas indígenas del mundo están extinguiéndose a un ritmo acelerado. Por ello, México se suma a la iniciativa de proclamar el período 2022-2032 decenio internacional de las lenguas indígenas.

75. México apoya los esfuerzos emprendidos para facilitar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen. El Gobierno de México también está comprometido con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y con la transversalización de los temas relacionados con los pueblos indígenas en la agenda internacional.

76. **El Sr. Madriz Fornos** (Nicaragua) dice que el carácter multiétnico, multilingüe y pluricultural de Nicaragua está reconocido en la Constitución del país. Los pueblos originarios y afrodescendientes cuentan con políticas culturales que garantizan la preservación de sus culturas, lenguas, religiones y costumbres.

77. La atención sanitaria intercultural queda sustentada en la Ley General de Salud y la Ley de Autonomía; se dispone de un Instituto de Medicina Natural y Terapias Complementarias; y la justicia tradicional es administrada por las autoridades comunales tradicionales.

78. Las lenguas indígenas son también oficiales en las regiones autónomas, lo cual fortalece la identidad, sentido de pertenencia y participación en la vida socioeconómica, política y cultural del país de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

79. La Ley 445 ha permitido la restitución de un área de 37.841,9 kilómetros cuadrados de tierras ancestrales, que representan la tercera parte del territorio nacional y corresponden a 23 títulos de propiedad comunal entregados por el Presidente del país a los pueblos miquito, sumu, mayangna, rama, afrodescendientes creoles y garífuna.

80. El Gobierno ha formulado una estrategia encaminada a erradicar la pobreza. Además, las mujeres

y hombres indígenas y afrodescendientes son hoy servidores públicos que desempeñan funciones como parlamentarios, magistrados, ministros, directores de instituciones concejales, regionales y municipales, presidentes y coordinadores de gobiernos regionales, alcaldes y defensores públicos.

81. Existe un sistema de educación autonómico regional y un programa de educación intercultural bilingüe, que contribuye a preservar las lenguas indígenas que funcionan en los centros de educación básica y en las universidades indígenas, comunitarias e interculturales.

82. De conformidad con el principio de autodeterminación de los pueblos, el 3 de marzo de 2019 se celebraron elecciones mediante sufragio universal, igual y libre para elegir autoridades multiétnicas de las regiones autónomas de la costa del Caribe, que se ocupan de administrar los modelos interculturales de salud, educación y administración de justicia e impulsar proyectos económicos, sociales y culturales, de los que los pueblos indígenas y afrodescendientes se benefician desde hace 35 años.

83. Se han proporcionado plantas purificadoras, tuberías de agua y agua potable a las comunidades rurales, las zonas rurales vecinas y las comunidades remotas. Los proyectos encaminados a vincular las carreteras de la zona del Caribe con el resto del país contribuyen al desarrollo socioeconómico en beneficio de los pueblos indígenas y afrodescendientes y de la nación en su conjunto.

84. **La Sra. Gutiérrez Bacci** (Colombia) dice que su país celebra los avances logrados con respecto a la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En Colombia, los derechos de los pueblos indígenas se encuentran consagrados en la Constitución, y se formulan e implementan políticas públicas en atención a las necesidades de los pueblos indígenas.

85. El Gobierno reconoce el aporte histórico de las comunidades étnicas a la identidad de la nación, y por consiguiente el fortalecimiento del diálogo social a fin de garantizar los derechos a la vida, la seguridad, la integridad y la cultura constituye un pilar fundamental de acción. El capítulo étnico del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, dedicado a los pueblos indígenas, contiene más de 300 propuestas presentadas por los pueblos y comunidades, que se han concretado en metas y tareas. Ese capítulo cuenta con varios ejes estratégicos: mujer, familia y generación; gobierno propio, territorios ancestrales e integridad cultural; armonía y equilibrio para la defensa de la vida; y el

pacto por y para las regiones, con sus respectivos componentes, estrategias y acuerdos.

86. El eje sobre mujer, familia y generación hace énfasis en la protección y garantía de los derechos de las mujeres indígenas, incluidas las víctimas de la violencia. En el eje de gobierno propio se incluye la consolidación de los protocolos de interacción para las consultas previas, la política pública de cabildos indígenas y el fortalecimiento de los sistemas propios de justicia, educación y salud.

87. El Estado colombiano reconoce que la diversidad, incluida la diversidad lingüística, constituye la piedra angular del patrimonio cultural de la nación. Dado que algunas lenguas están expuestas a la extinción, Colombia ha decidido, en el contexto del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, declarar el 21 de febrero de 2019 Día Nacional de las Lenguas Nativas. También se han celebrado jornadas educativas estratégicas sobre diversidad lingüística y se han llevado a cabo investigaciones sobre y para la enseñanza de las lenguas nativas contextualizadas a la realidad sociocultural de los pueblos indígenas.

88. La Mesa Permanente de Concertación con las Organizaciones y Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura presentó una hoja de ruta para obtener información sobre los territorios y poner en marcha el Plan Nacional Decenal de Protección y Fortalecimiento de las Lenguas Nativas. Este Plan da prioridad a las actividades en favor de las lenguas nativas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o posible pérdida. Colombia celebra la iniciativa de proclamar el período 2022-2032 decenio internacional de las lenguas indígenas.

89. Colombia reconoce la importancia de promover la participación de los pueblos indígenas en todas las decisiones que los afecten, a través de mecanismos idóneos para tal fin, para lo cual su cultura y cosmovisión puede ser enriquecedora. De esta manera se emprende una acción coordinada con los pueblos indígenas para salvaguardar sus derechos y garantizar plenamente su modo de vida.

90. **El Sr. Kashaev** (Federación de Rusia) dice que su país ha aplicado sistemáticamente una política encaminada a garantizar el desarrollo socioeconómico y etnocultural sostenible de los pueblos indígenas y a mantener su hábitat original y sus modos de vida tradicionales. En 2019 la Federación de Rusia preparó cuatro proyectos de ley para abordar cuestiones relativas a los medios de vida de los pueblos indígenas, en los que se contemplaba la concesión de reparaciones por las pérdidas sufridas como consecuencia de la explotación industrial de los territorios indígenas.

91. Los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas han prestado recientemente una atención especial a los derechos sobre la tierra y los recursos naturales. La legislación rusa apoya los derechos de los pueblos indígenas minoritarios al acceso prioritario y la libre utilización de tierras, agua, terrenos de caza y otros recursos naturales. Más de la mitad de la superficie de las 28 regiones habitadas por pueblos indígenas, es decir, varios cientos de millones de hectáreas, está reservada a su uso como lugares tradicionales de habitación y para actividades tradicionales. También hay más de 700 territorios reservados para que los pueblos indígenas puedan explotar los recursos naturales conforme a sus usos tradicionales.

92. La Federación de Rusia sigue mejorando los procedimientos de participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones de los órganos ejecutivos y legislativos, especialmente en los planos regional y local. También ha creado consejos de representantes y órganos consultivos a nivel federal y regional.

93. La Federación de Rusia ha respaldado activamente la proclamación del Año Internacional de las Lenguas Indígenas y concede gran importancia a la diversidad lingüística. En el país se hablan un total de 277 lenguas y dialectos, y hay 36 lenguas reconocidas como idiomas estatales, además del ruso. La educación puede impartirse en 24 lenguas, y 81 lenguas se enseñan como asignaturas escolares. En 2019 se ha puesto en marcha el Fondo Federal para la conservación y el estudio de las lenguas indígenas de los pueblos rusos y se ha creado una institución especializada para el estudio de las lenguas de los pueblos indígenas. Lamentablemente, solo unos pocos Estados han tomado medidas específicas para realizar las actividades del Año Internacional, aunque preservar las lenguas indígenas es especialmente importante en los Estados que se han vuelto prácticamente monolingües como resultado de las políticas coloniales de los países europeos. En consecuencia, la Federación de Rusia apoya activamente la idea de proclamar un decenio internacional de las lenguas indígenas.

94. La Federación de Rusia también insta a las Naciones Unidas a que entablen un diálogo de colaboración constructivo y no politizado, sin dobles raseros, para evaluar la situación de los pueblos indígenas. Algunos Estados que expresan críticas en los foros internacionales tienden a pasar por alto la situación en sus propios países, donde aplican políticas que marginan y discriminan a los pueblos indígenas.

95. **El Sr. García Paz y Miño** (Ecuador) dice que su país considera de fundamental importancia reflexionar acerca de las dificultades y los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

96. En el Ecuador, Estado plurinacional e intercultural, coexisten pueblos y nacionalidades indígenas y se conservan sus costumbres, tradiciones e idiomas. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas están reconocidos en la Constitución, y en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 se reafirma la importancia de revitalizar su identidad.

97. El Ecuador ha apoyado firmemente la aspiración de los pueblos indígenas de proclamar 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas, e insta a todos los Estados a que apoyen la iniciativa de proclamar el período 2022-2032 decenio internacional de las lenguas indígenas. Es fundamental seguir promoviendo la supervivencia, preservación y revitalización de los idiomas ancestrales, y su transmisión a las generaciones futuras.

98. Como ha declarado el Presidente Moreno, las autoridades ecuatorianas agradecen al movimiento indígena su reciente manifestación pacífica y que haya separado de sus filas a personas que causaron violencia social y buscaron desestabilizar al Gobierno. También dan la bienvenida a las iniciativas de diálogo y a la mediación ofrecidas por el sistema de las Naciones Unidas.

99. El Ecuador reafirma su compromiso con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y expresa su deseo de mantener un amplio diálogo intercultural para la construcción conjunta de soluciones y alternativas, con base en la cooperación y la solidaridad entre los Estados y los pueblos indígenas.

100. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que su país coincide con la Relatora Especial en que los Estados deben consagrar los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la autonomía o el autogobierno en sus ordenamientos jurídicos, en particular en sus constituciones.

101. Se han logrado avances en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en la promulgación de leyes dirigidas a promover una mayor protección social a las comunidades originarias, y algunos países aplican medidas para proteger el derecho de las comunidades indígenas a mantener sus propias instituciones, identidad cultural y tradiciones espirituales. Sin embargo, muchas comunidades originarias siguen

enfrentando situaciones de violencia, racismo, marginación, grandes desventajas económicas y sociales, extrema pobreza y despojo de sus tierras. Cuba reafirma el derecho de los pueblos indígenas a preservar sus instituciones y tradiciones espirituales sin discriminación.

102. Cuba respalda las acciones dirigidas a armonizar las políticas de conservación de zonas protegidas con el respeto a los valores ancestrales de los pueblos indígenas. Es imprescindible proteger los derechos de esas comunidades sobre sus conocimientos tradicionales y ancestrales y para evitar que esos conocimientos sean vulnerados por parte de terceros a través de registros que no reconozcan su titularidad. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar de manera justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos.

103. Cuba insta a la comunidad internacional a mostrar mayor voluntad política para promover acciones concretas a fin de que las comunidades indígenas disfruten de todos sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

104. **El Sr. Falzeta Zanini** (Brasil) dice que su país ha ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ha apoyado la aprobación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Se ha nombrado a una indígena del pueblo terena Secretaria General de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos, y también una mujer indígena dirige la Secretaría Especial de Salud Indígena.

105. El Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientalistas se centra en los defensores indígenas de los derechos humanos. La Constitución Federal garantiza el derecho de los pueblos indígenas a más de 600 tierras tradicionalmente ocupadas por indígenas, que equivalen a más del 12 % del territorio brasileño. Asimismo, más de 10.000 kilómetros cuadrados están sujetos a una orden de interdicción para proteger a las tribus aisladas restringiendo el movimiento de los indígenas.

106. La Fundación Nacional del Indio (FUNAI) tiene el empeño de garantizar los derechos de los pueblos indígenas mediante iniciativas bilaterales y multilaterales. Se investigan las denuncias de violaciones de los derechos humanos para que los perpetradores rindan cuentas de sus actos. Durante los primeros ocho meses de 2019, la FUNAI ha llevado a

cabo más de 400 actuaciones de protección territorial en la región del Amazonas.

107. Es importante promover el empoderamiento económico de los pueblos indígenas sin dejar de respetar sus tradiciones y valores. Se están ejecutando varios proyectos de fomento de la iniciativa empresarial y la sostenibilidad de conformidad con los deseos y necesidades de los pueblos indígenas en cuestión.

108. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) resalta que prosiguen la violencia, la discriminación, la persecución y los abusos de los derechos humanos a los que se ven sometidos los pueblos indígenas en todo el mundo. También se intenta desacreditar a los defensores indígenas de los derechos humanos. Por ejemplo, durante una reunión reciente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, un representante del World Uyghur Congress criticó la política del Gobierno chino de poner fin a la educación bilingüe en Xinjiang, a lo cual la delegación de China respondió con acusaciones infundadas e inadecuadas contra él. China trata a menudo de silenciar a las minorías religiosas y étnicas y los pueblos indígenas, que deberían tener la posibilidad de compartir sus experiencias con las Naciones Unidas y otros órganos internacionales sin ser objeto de intimidación ni acoso. El Gobierno de China ha mantenido su campaña de intensa represión contra las poblaciones indígenas del país, entre ellas los uigures, los kazakos, los kirguises y otras minorías musulmanas de Xinjiang. Desde abril de 2017, más de un millón de personas han sido recluidas por el Gobierno chino en campos de internamiento durante largos períodos. Se las obliga a renunciar a su identidad étnica, creencias religiosas o prácticas culturales y religiosas, y se las somete a trabajos forzados, torturas y condiciones inhumanas, e incluso han llegado a morir. La explicación de que esas detenciones son necesarias para contrarrestar el extremismo violento no resulta creíble, ya que es probable que con esas políticas se exacerbe el propio resentimiento y el radicalismo que supuestamente se pretende evitar.

109. Las autoridades chinas también acosan a los grupos minoritarios musulmanes en el extranjero para forzarlos a regresar a Xinjiang o a guardar silencio sobre la situación de los derechos humanos en esa región. Mientras que China presiona a los Gobiernos para que devuelvan a los solicitantes de asilo, los Estados Unidos solicitan a los Gobiernos afectados que permitan que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) acceda a los solicitantes de asilo a fin de evaluar su necesidad de protección.

110. A los Estados Unidos también les preocupan los abusos que sufren los pueblos indígenas en Venezuela.

Según un informe publicado por el ACNUR en julio de 2019, se han violado sus derechos colectivos a las tierras y recursos tradicionales. En los últimos años, la militarización de sus tierras ha causado violencia, inseguridad, enfermedades y degradación ambiental. Las operaciones mineras ilícitas que se realizan en las comunidades indígenas han afectado de manera desproporcionada a las mujeres y niñas indígenas, que corren el riesgo de sufrir agresiones sexuales y explotación y de ser objeto de trata de personas. Los agentes estatales han amenazado y atacado a las autoridades y dirigentes indígenas, incluidas las mujeres. Las comunidades del Estado de Bolívar que se oponen al régimen de Maduro se enfrentan a una represión selectiva por parte de los agentes estatales. En 2019, el ACNUDH ha documentado siete muertes de indígenas en circunstancias violentas. El régimen debe suspender esos ataques y respetar los derechos de todos los pueblos del país.

111. **El Sr. Castañeda Solares** (Guatemala) subraya la necesidad de articular esfuerzos para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a través del compromiso político de quienes toman decisiones, de la constancia a la hora de velar por su observancia y de la cooperación internacional. Guatemala vela por la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y ha realizado importantes avances en el cumplimiento de la Declaración, siendo el primer país que realizó evaluaciones a tal fin, en 2012, año en que se conmemoraron 400 años del calendario sagrado maya, denominado 13 Baktun.

112. Guatemala es un país pluricultural, multilingüe y multiétnico en el que el 43,8 % de la población es indígena, y considera que el uso de los idiomas indígenas es vital para su supervivencia, para la transferencia de tradiciones y conocimientos, incluso a través de los medios de comunicación, en el sistema educativo y en la prestación de servicios públicos como la salud, la seguridad y la justicia. Desde 1990 cuenta con la Academia de Lenguas Mayas. Guatemala acogió con agrado el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, que representa una oportunidad para reafirmar su compromiso de fortalecer las estrategias para rescatar los idiomas indígenas y promover su uso.

113. Guatemala ha realizado continuos esfuerzos para que las políticas públicas se sustenten en los principios de multiculturalidad, participación ciudadana, equidad social, diálogo y diversidad sociocultural, lo cual ha permitido disminuir las brechas de desigualdad y discriminación. La Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial fue implementada por la Comisión Presidencial contra

la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA).

114. La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) atiende a las mujeres indígenas brindándoles asistencia jurídica y atención psicosocial. También organiza jornadas informativas en prevención de la violencia para promover nuevas formas de convivencia y el respeto hacia las mujeres mayas, garífunas y xinkas. El incremento del 7,36 % del presupuesto anual de la Defensoría para 2018-2019 ha permitido una mejor atención y mayor cobertura.

115. **La Sra. Babedi** (Sudáfrica) dice que su Gobierno sigue adoptando medidas para llevar a la práctica el principio de no discriminación y los derechos consagrados en la Constitución y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

116. También se están adoptando medidas para conmemorar el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, toda vez que las lenguas indígenas y el multilingüismo constituyen el núcleo de la cultura, las tradiciones y el patrimonio de Sudáfrica y contribuyen considerablemente al desarrollo sostenible. Dado que la asimilación supone una importante amenaza para el desarrollo lingüístico, Sudáfrica respalda la proclamación de un decenio internacional de las lenguas indígenas.

117. El Gobierno reconoce que para el desarrollo socioeconómico y cultural y el empoderamiento de los pueblos indígenas hacen falta sistemas de educación de calidad, atención y servicios de salud pública eficaces, empleos decentes con salarios mínimos vitales y respeto de su patrimonio cultural, incluidas las tierras ancestrales. La Cámara Nacional de Líderes Tradicionales de Sudáfrica también desempeña un papel fundamental al asesorar al Gobierno.

118. El Gobierno se opone enérgicamente a las graves violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y la usurpación de sus recursos que las empresas multinacionales siguen llevando a cabo en las tierras y territorios indígenas. Además, siguen aumentando la criminalización y acoso de los indígenas que han defendido sus derechos a proteger sus tierras, territorios y recursos, así como los ataques y amenazas contra ellos. Por consiguiente, Sudáfrica apoya la elaboración, por parte del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre esas empresas.

119. Sudáfrica conviene con la Relatora Especial en que los derechos de los pueblos indígenas no pueden realizarse si no se respeta su derecho a la libre determinación y los derechos conexos a sus tierras, territorios y recursos naturales.

120. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que en la Constitución se expresa el carácter multiétnico y pluricultural de su país, en el que conviven 34 pueblos indígenas. El Estado ha implementado planes y programas basados en la reivindicación de sus valores ancestrales y derechos humanos. Los pueblos originarios, que constituyen casi el 3 % de la población, mantienen sus costumbres aun después del proceso de colonización y asimilación. Asimismo, más del 25 % de la población tiene raíces genéticas aborígenes, lo que multiplica el compromiso del país con la defensa de los derechos de sus pueblos originarios. Todos los 12 de octubre se celebra el Día de la Resistencia Indígena contra la colonización y el exterminio.

121. En el capítulo de la Constitución titulado “De los derechos de los pueblos indígenas” se reconocen los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los pueblos indígenas, así como sus derechos a la identidad ancestral, étnica y cultural, a sus valores y espiritualidad en sus lugares sagrados y de culto, a mantener sus propias políticas económicas, a la participación política y al reasentamiento en sus tierras ancestrales. El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, establecido en 2007 con el objetivo de erradicar la pobreza extrema y promover la inclusión, ha logrado importantes logros en favor de la población indígena.

122. El Estado reconoce el derecho a la propiedad colectiva de la tierra y los territorios, y, en particular, la correlación entre tierras y continuidad de las culturas indígenas, la corresponsabilidad de los pueblos indígenas y el ejecutivo nacional en cuestiones de demarcación y la consideración de que las tierras indígenas son propiedad colectiva e inalienable.

123. Al celebrar el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, Venezuela reafirma su pleno compromiso con la promoción y protección de todos los pueblos indígenas del país históricamente oprimidos. La Ley de Idiomas Indígenas, promulgada en 2015, tiene por objeto promover el uso, revitalización y preservación de los idiomas indígenas como medio de comunicación y expresión cultural. Además, es obligatoria la enseñanza de los idiomas indígenas en los establecimientos educativos públicos y privados ubicados en los hábitats indígenas.

124. Las políticas de inclusión y veneración de los pueblos indígenas venezolanos son un aporte concreto en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2019-2025, que se centra en los sectores más vulnerables de la sociedad.

125. **La Sra. Yayi** (Camerún) dice que, en virtud de la Constitución de su país, el Estado tiene la obligación de proteger los derechos de las poblaciones indígenas. A la espera de los resultados de un estudio iniciado por el Gobierno para determinar cuáles son los grupos indígenas, en la actualidad únicamente el llamado grupo pigmeo está reconocido como indígena por consenso nacional.

126. Otra cuestión controvertida es la de la libre determinación. Teniendo presente que el logro de la independencia de los países africanos se fundamentó principalmente en el derecho a la libre determinación, es comprensible que esa noción cause preocupación en los Estados jóvenes y frágiles, y también que se perciba como amenaza a los principios de unidad e indivisibilidad y a la soberanía de los Estados, que necesitan disponer de todos sus recursos naturales para garantizar un desarrollo justo y equitativo para todos. Por consiguiente, sería conveniente que se aclarara más el concepto, habida cuenta de los diversos contextos en que viven los pueblos indígenas.

127. El Gobierno camerunés realiza consultas periódicas con las comunidades pigmeas a fin de obtener su consentimiento libre e informado para los proyectos que les conciernen. Por ejemplo, participaron estrechamente en la revisión de la ley sobre silvicultura y presentaron propuestas al Comité Nacional encargado de revisar la legislación forestal. El Estado también organiza sesiones introductorias para grupos de indígenas pigmeos acerca de la negociación de acuerdos sobre la gestión conjunta de parques nacionales.

128. La participación de las comunidades locales en la gestión de los ingresos forestales se basa en el diálogo, la transparencia, la buena gobernanza y la asociación, y se ha adoptado un enfoque similar para abordar cuestiones relativas a la minería y otros ámbitos que afectan al medio ambiente y a los estilos de vida de las comunidades locales. Como resultado, las comunidades pigmeas nunca más serán marginadas.

129. **La Sra. Iileka** (Namibia) dice que el Gobierno de su país tiene la determinación de promover la participación de los pueblos indígenas e intensificar su sentimiento de inclusión en todas las esferas a fin de lograr la visión contenida en el lema “Una Namibia - Una Nación”. El derecho consuetudinario se considera válido a menos que sea incompatible con la

Constitución. La legislación también prevé el establecimiento de autoridades tradicionales encargadas de administrar las leyes consuetudinarias y de proteger y promover las lenguas, la cultura y las tradiciones, especialmente en pro de las comunidades marginadas. El Gobierno también proporciona a las autoridades tradicionales fondos para que desempeñen sus funciones.

130. En muchos pueblos indígenas, la tierra se utiliza para la supervivencia económica, sirve de base de la identidad cultural y constituye un medio de bienestar espiritual y social. La pérdida de tierras y recursos ocurrida durante el colonialismo y el *apartheid* aún no se ha remediado. El acceso a la tierra y la seguridad de la tenencia siguen siendo un problema para la mayoría de los pueblos indígenas. Se ha encomendado a una Comisión Presidencial establecida en febrero de 2019 que consensúe una definición de derechos a las tierras ancestrales y de restitución, para lo cual se ha encargado un estudio que determine qué comunidades han perdido sus tierras ancestrales y cuáles son la extensión y límites de esas tierras.

131. El Gobierno ha reconocido a los sanes, los ovatues, los ovatjimbas y los ovazembas como grupos indígenas que han sufrido una profunda marginación y merecen especial atención. Viven en zonas remotas, sufren pobreza extrema y tienen un acceso limitado a la educación y a los servicios de atención de la salud. En la iniciativa Visión 2020, el Quinto Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Prosperidad Harambee se establecen objetivos y metas para asegurar la integración de las comunidades marginadas en las principales estructuras socioeconómicas. Se han previsto medidas destinadas a distribuir tierras mediante programas de reasentamiento comunal, a la construcción de escuelas y la prestación de ayuda financiera a los estudiantes, y al apoyo para la subsistencia mediante la creación de empleo sostenible.

132. Namibia aguarda con interés la posibilidad de recibir una visita de la Relatoría Especial para examinar las medidas de acción afirmativa.

133. **Monseñor Hansen** (Observador de la Santa Sede) acoge con agrado el hecho de que varios Estados Miembros hayan adoptado medidas activas para reconocer el derecho a la autonomía o al autogobierno de los pueblos indígenas. Esas medidas contribuyen al reconocimiento y la realización de sus derechos, su patrimonio cultural y espiritual y su valiosa contribución a la sociedad y al bien común.

134. El Papa Francisco ha afirmado que las comunidades indígenas deben ser asociadas en el diálogo, especialmente cuando se propongan proyectos

importantes que afecten a sus tierras. Aun cuando los pueblos indígenas son los más capacitados para cuidar de sus tierras ancestrales y sus tradiciones vivas, a menudo se ven sometidos a una enorme presión para que vendan sus tierras, o incluso se los obliga a abandonar sus hogares sin su consentimiento libre, previo e informado.

135. El reconocimiento oficial del derecho de los pueblos indígenas a la autonomía o el autogobierno contribuye en gran medida a la consecución de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a fortalecer sus distintas instituciones y a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

136. El Año Internacional de las Lenguas Indígenas tiene por objeto preservar, promover y revitalizar esas lenguas, que son importantes no solo para los propios pueblos indígenas sino también para la preservación y el fomento de su patrimonio cultural en nombre de las generaciones futuras y de la humanidad en su conjunto. La Santa Sede espera que en el próximo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas se pongan de relieve los éxitos y deficiencias del Año Internacional de las Lenguas Indígenas a nivel local, nacional e internacional.

137. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que el trato inhumano que las potencias colonizadoras dieron a los pueblos indígenas constituye un oscuro capítulo de la historia mundial, que se manifestó en la supresión de sus culturas y lenguas, la asimilación forzosa, especialmente mediante internados, la marginación generalizada, las desapariciones, la ocupación de sus tierras y la enajenación de sus recursos ancestrales. Los estereotipos sociales y culturales negativos siguen privándolos de su autoestima, identidad, patrimonio cultural y lenguas.

138. Debido a que se les aplican penas más duras, se ha internado a un número desproporcionado de pueblos indígenas en centros de detención. Además, se ha criminalizado y encarcelado a los defensores de los derechos sobre la tierra a fin de proteger los intereses de las empresas transnacionales. Los pueblos indígenas también se encuentran entre las principales víctimas de la intolerancia y la supremacía étnica y racial.

139. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas proporcionan un marco para el empoderamiento de los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional. Sin

embargo, sus necesidades seguirán sin satisfacerse si no existen oficinas de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países del hemisferio norte en los que viven las comunidades indígenas desfavorecidas.

140. La denominación “indígena” debería reservarse para aquellos pueblos que han sido reconocidos histórica y globalmente como tales en los países que cuentan con poblaciones indígenas.

141. **El Sr. Carazo** (Costa Rica) dice que su país está plenamente comprometido con la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

142. Costa Rica reconoce su deuda histórica con los pueblos indígenas y con el pleno respeto a sus derechos a preservar sus tradiciones y prácticas culturales y ambientales y a ejercer su derecho a la autodeterminación. Una enmienda constitucional aprobada en 2015 proclama al país como una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural, reforzando así las disposiciones del artículo 76 de la Constitución, que establece la responsabilidad del Estado de velar por el mantenimiento y el cultivo de las lenguas indígenas.

143. Ocho grupos indígenas (los pueblos cabécar, bribri, ngäbe, boruca, huetar, maleku y chortega) habitan 24 territorios y hablan seis lenguas, y, según el censo de población de 2011, representan el 2,4 % de la población nacional. Con el fin de que participen en los procesos de consulta y de toma de decisiones previa, libre e informada, Costa Rica aprobó en 2018 el Decreto Ejecutivo núm. 40.932, que establece un mecanismo general de consulta a los pueblos indígenas que se ajusta a las recomendaciones de la Relatoría Especial.

144. Se ha seguido aplicando el Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas de Costa Rica para 2022 y se realizan acciones específicas para facilitar la inscripción de nacimientos de niños y niñas indígenas y migrantes. Además, en julio de 2019 se aprobó la Ley de protección del derecho a la nacionalidad de los pueblos indígenas y garantía de integración de las personas indígenas transfronterizas.

145. Costa Rica agradece el apoyo prestado al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe y apoya la iniciativa de proclamar el decenio internacional de la lengua indígena.

146. **La Sra. Bajracharya** (Nepal) dice que la Constitución de su país garantiza el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad y a proteger y

promover sus lenguas y sus tradiciones sociales, conocimientos, técnicas y cultura tradicionales. Los 59 pueblos indígenas de Nepal constituyen el 34,5 % de la población.

147. El Gobierno estableció una Comisión de Nacionalidades Indígenas, que se encarga de proteger y promover los derechos de las comunidades indígenas. El 40 % de los 275 miembros del Parlamento Federal fueron elegidos sobre la base de la representación proporcional, y la representación de los pueblos indígenas está garantizada. En 2002 se creó la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas, un órgano autónomo que tiene el mandato de preservar y promover la diversidad lingüística, cultural y literaria de los pueblos indígenas.

148. Nepal ha ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT. Todas las comunidades tienen la obligación legal de preservar y promover su lengua, sistema de escritura y cultura propias y de administrar escuelas primarias en las que la enseñanza se imparta en las lenguas nativas. Con miras a que los asuntos de Estado sean inclusivos, se han establecido cuotas de representación indígena en la administración pública del 27 %. Hay una amplia gama de programas de protección social, entre ellos, los programas de transferencias en efectivo para las personas mayores, las mujeres solteras, las personas con discapacidad, los dalits y los miembros de etnias en peligro.

149. En la hoja de ruta nacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se subraya que es necesario reducir los efectos adversos del cambio climático, en particular en las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades marginadas. Nepal está decidido a poner en práctica un proceso de desarrollo sostenible equitativo, participativo y centrado en las personas, en estrecha cooperación con la comunidad internacional.

150. **La Sra. Horbachova** (Ucrania) se complace de que haya aumentado la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen.

151. Ucrania, que comparte los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, garantiza la protección y promoción de los derechos del pueblo tártaro de Crimea en el Estado ucraniano, soberano e independiente. Desde la ocupación de Crimea en febrero de 2014, los tártaros de Crimea y las personas de etnia ucraniana han sido víctimas de numerosas violaciones de los derechos humanos. El día anterior, por ejemplo,

el activista proucraniano Oleh Prykhodko fue detenido ilegalmente por las autoridades de ocupación rusas en Crimea.

152. Según el informe del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania publicado el 17 de septiembre de 2019, el número de allanamientos de viviendas y de redadas en empresas y lugares de reunión de los tártaros de Crimea realizados por el Servicio de Seguridad Federal y la policía de la Federación de Rusia es casi el doble que el año anterior. Asimismo, el Mejlis, órgano de autogobierno de los tártaros de Crimea, sigue estando prohibido pese a la orden en contrario expedida la Corte Internacional de Justicia. El Secretario General de las Naciones Unidas también ha instado al Gobierno de la Federación de Rusia a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Crimea, a que respete el derecho de reunión pacífica y a que levante las restricciones impuestas a la comunidad tártara de Crimea, incluida la prohibición del Mejlis.

153. Ucrania exhorta a la comunidad internacional a que condene las acciones de la Potencia ocupante y la opresión y persecución de los pueblos indígenas en Crimea. También insta a la Relatoría Especial a que preste especial atención al caso de los tártaros de Crimea como pueblo indígena perseguido.

154. **La Sra. Quiel Murcia** (Panamá) se complace de que la Relatora Especial haya hecho constar en su informe que Panamá es el primer país latinoamericano en reconocer el derecho a la propiedad colectiva de tierras y la autonomía política y administrativa de los pueblos indígenas mediante la creación de regiones indígenas. Los pueblos indígenas dentro de las cinco comarcas indígenas reconocidas desde 1938 gozan de su derecho a la propiedad colectiva de las tierras y de un alto grado de autogobierno, incluida la elección de sus propias autoridades y el control de sus asuntos internos. El Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas es un foro de consulta y coordinación entre el Gobierno y las autoridades indígenas sobre los principales temas que conciernen a los pueblos indígenas.

155. Los siete pueblos originarios del país contribuyen de manera significativa a su diversidad intercultural y tradicional. El Gobierno de Panamá ha conmemorado el Año Internacional de las Lenguas Indígenas convocando a los principales líderes y organizaciones indígenas del país a fin de promover la acción conjunta con los principales custodios del arte, la cultura y las lenguas indígenas. Dada la importancia de la educación intercultural bilingüe, se ha realizado la revisión

curricular del sistema educativo en las poblaciones indígenas locales para adecuarlo a la realidad de las comunidades.

156. El Viceministerio de Asuntos Indígenas da prioridad a las iniciativas que aseguren la mejora de las condiciones de salud y la calidad de vida de los pueblos originarios y con ello reduzcan la desigualdad.

157. Las mujeres indígenas participan cada vez más en diversos sectores de la vida nacional, incluidas posiciones de elección popular. Más de 300 mujeres indígenas recibirán capacitación por medio de becas que promoverán su desarrollo económico con el objetivo de que las mujeres artesanas diversifiquen sus productos y sean más autosuficientes.

158. Dado que el cambio climático tiene un gran impacto en las zonas rurales indígenas, cuya dependencia de la tierra y los recursos naturales es mayor, los residentes participan de modo más dinámico en el debate global sobre el tema.

159. Panamá reitera su compromiso con el desarrollo inclusivo y la salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas.

160. **El Sr. Mongelos Galeano** (Paraguay) dice que la Constitución de su país declara que el Paraguay es un país pluricultural y reconoce la lengua indígena guaraní como idioma oficial. La aprobación de la Ley de Lenguas señala el principio de una nueva etapa para el ordenamiento del bilingüismo.

161. Se está elaborando un Plan Nacional que incorpora la visión de los 19 pueblos indígenas a través de consultas en todo el país en torno a cuestiones que abordan transversalmente el mandato del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con enfoque de derechos, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo y la normativa que aprobó el Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado. Las consultas también se basan en los principios de autodeterminación y participación en los planes y proyectos que afectan los derechos, medios y modos de vida indígenas.

162. La proclamación de 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas genera conciencia sobre la necesidad de respetar, preservar y promover las lenguas indígenas, especialmente aquellas en peligro de extinción.

163. Las comunidades indígenas han cooperado estrechamente con las instituciones gubernamentales competentes en la aplicación de los planes de acción nacionales para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas. El Paraguay reafirma su compromiso de lograr el goce pleno y efectivo de los derechos de los pueblos indígenas.

164. **El Sr. León Peñaranda** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la Constitución de su país prevé una forma de gobierno participativa, democrática, representativa y comunitaria, con igualdad de condiciones para hombres y mujeres, y reconoce y garantiza la existencia de diferentes culturas, que tienen derecho a mantener sus propias costumbres, tradiciones e idiomas.

165. Se han dado pasos importantes para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Puesto que los pueblos indígenas han sido desnaturalizados en su identidad y obligados a encajar en patrones occidentales, es trascendental la conservación, promoción y revitalización de la cultura indígena. El 23 de diciembre de 2016, la Asamblea General aprobó por consenso la resolución [71/178](#), relativa a los derechos de los pueblos indígenas, en la que se proclamó 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Actualmente existen alrededor de 7.000 lenguas en el mundo; la gran mayoría de las lenguas minoritarias son habladas principalmente por los pueblos indígenas, y están desapareciendo a un ritmo alarmante. Por lo tanto, es fundamental que la diversidad lingüística se reconozca y preserve en todo el mundo.

166. Los más de 370 millones de indígenas, que representan el 6 % de la población mundial, viven en más de 90 países. Aunque muchos de ellos son guardianes de los recursos naturales del planeta, todavía viven condenados a la pobreza, la desigualdad, el racismo y la persecución étnica. También están aplastados por la tiranía del capital y la fuerza bruta del patrón, al amparo cómplice del poder estatal.

167. Si se negara a los pueblos indígenas el derecho a hablar su propia lengua y a mantener su forma de vida y visión del mundo, desaparecerían sus memorias y culturas y, por ende, los propios pueblos. En la fecha de proclamación del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, el Presidente Evo Morales declaró que los pueblos indígenas tienen un papel importante que desempeñar para solucionar los problemas del siglo XXI. No habrá Madre Tierra si continúa el despilfarro capitalista y su lógica de guerra.

168. **La Sra. Cunningham** (Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe) encomia a la Relatora Especial por haber resaltado la situación de los defensores de los derechos indígenas, la violencia y discriminación que viven las mujeres y niñas

indígenas y la gobernanza y autonomía en los territorios indígenas.

169. Según los últimos datos oficiales relativos a la ayuda para el desarrollo, el bajo nivel de recursos asignados a los pueblos indígenas sigue impidiendo su desarrollo y limitando su visibilidad y la participación sustantiva de sus líderes en los procesos internacionales. En ese contexto, la oradora recomienda que se amplíe el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas a fin de incluir las dos cuestiones del cambio climático, y los negocios y los derechos humanos, ya que históricamente la perspectiva de los pueblos indígenas había quedado excluida de esos ámbitos.

170. Durante el Año Internacional de las Lenguas Indígenas se inició una campaña de sensibilización para evitar su desaparición. Sin embargo, hace falta más tiempo para que las medidas adoptadas se conviertan en las políticas de Estado necesarias, y por ello la oradora pide que se proclame un decenio internacional de las lenguas indígenas. Sería entonces posible crear un instituto iberoamericano de lenguas indígenas.

171. **El Sr. Cognac** (Organización Internacional del Trabajo) dice que en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas se alentó a los Estados a que ratificaran o se adhirieran al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). La OIT subraya la importancia de que se siga ratificando el Convenio en todas las regiones.

172. La OIT acogió recientemente la reunión anual del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y apoya activamente sus esfuerzos por aumentar la coherencia y la eficacia de las medidas que adoptan las Naciones Unidas para promover los derechos indígenas. Los pueblos indígenas siguen sufriendo las peores formas de explotación laboral y se enfrentan a obstáculos y desventajas en el mercado laboral debido a su limitado acceso a la educación y la formación profesional, y sus conocimientos y aptitudes tradicionales no tienen el reconocimiento que merecen. Todo ello los hace vulnerables al trabajo en régimen de servidumbre, la trata de personas, el trabajo peligroso y las peores formas de trabajo infantil. Además, no suelen conocer sus derechos y mantienen débiles conexiones con las organizaciones de trabajadores.

173. El Convenio núm. 169 de la OIT ha desempeñado un papel importante a la hora de facilitar la elaboración de leyes, políticas, instituciones y programas destinados a promover y garantizar los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas y tribales. En el Convenio se promueven herramientas para aumentar la visibilidad de

los pueblos indígenas en las estadísticas basadas en la conciencia de la identidad indígena, garantizar su derecho a la tierra, fomentar los mecanismos de consulta y participación, asegurar una educación y una atención médica culturalmente pertinentes y fortalecer las instituciones encargadas de las cuestiones indígenas, y también se abordan cuestiones relativas al empleo, la formación profesional, la seguridad social, el derecho consuetudinario, las instituciones tradicionales, las lenguas, las creencias religiosas y la cooperación transfronteriza.

174. **El Sr. Zhang Zhe** (China), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que China rechaza rotundamente las acusaciones infundadas formuladas por el representante de los Estados Unidos. China es un país multiétnico y sigue una política de igualdad étnica. Sus 56 grupos étnicos han vivido en el país por generaciones, de modo que no hay pueblos indígenas en China.

175. Dolkun Isa, el representante del World Uyghur Congress mencionado por el representante de los Estados Unidos, ha sido incluido en la lista de terroristas por el Gobierno chino y es objeto de una notificación roja de la INTERPOL. Además, ha entrado en los Estados Unidos en muchas ocasiones para participar en actividades separatistas antichinas.

176. Las acusaciones de los Estados Unidos no tienen ningún fundamento. Las medidas antiterroristas adoptadas en Xinjiang están dirigidas a prevenir el extremismo y el terrorismo y se atienen a la legislación china y la práctica internacional, cuentan con el amplio apoyo de 25 millones de miembros de diferentes grupos étnicos de Xinjiang y han contribuido positivamente a las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo.

177. Recientemente, 54 representantes permanentes han enviado una carta a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en la que reconocen plenamente los logros alcanzados China en la lucha contra el terrorismo y la radicalización. China también ha cursado invitaciones a muchos funcionarios, expertos y líderes religiosos extranjeros para que visiten Xinjiang. Todos ellos confirmaron que lo que habían presenciado no guardaba relación con las acusaciones basadas en la propaganda y elogiaron las medidas adoptadas por el Gobierno chino.

178. Por su parte, los Estados Unidos han ignorado los hechos y han difundido noticias falsas con miras a interferir en los asuntos internos de China. Los Estados Unidos suelen propagar rumores sobre la situación de los derechos humanos en otros Estados, especialmente

los países en desarrollo, con el fin de manchar su reputación; sin embargo, hacen caso omiso de sus propias violaciones graves de los derechos humanos y crímenes atroces, como las masacres pasadas de los indígenas de los Estados Unidos, que se vieron obligados a emigrar y abandonar sus tradiciones culturales y lenguas indígenas. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha recibido un relato desgarrador de esos crímenes.

179. Las acusaciones contra China son un ejemplo típico de doble rasero, politización e hipocresía. China alienta a los Estados Unidos a que reflexionen sobre sus propios problemas en materia de derechos humanos y los corrijan.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.